

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la orden décimo novena de la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diez (2010).

La Sala Especial de Seguimiento conformada por la Corte Constitucional para llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, integrada por los magistrados Jorge Iván Palacio Palacio, Mauricio González Cuervo y Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente Auto, con base en los siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante la sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional profirió diversas decisiones dirigidas a las autoridades de regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con la finalidad de que adoptaran medidas para corregir las fallas en su regulación, a partir del estudio de los casos concretos acumulados en dicha providencia.

2. Del análisis de tales casos, se infirieron, entre otros, unos problemas generales que contextualizan, identifican y concretan las fallas que dan origen al conjunto de órdenes de naturaleza correctiva que se adoptaron. Particularmente, en la sentencia en mención se distinguió lo siguiente:

"2.2.2. ¿Desconoce el Estado el derecho a la salud de las personas, al permitir que la mayoría de las decisiones judiciales que tutelan el acceso a los servicios de salud, tengan que ocuparse de garantizar el acceso a servicios contemplados en los planes obligatorios de salud, ya financiados? Aunque la Corte reconoce los esfuerzos realizados por el Estado en esta materia, considera que deja de proteger el derecho a la salud cuando permite que la mayoría de violaciones a éste se presenten en situaciones recurrentes en las cuales se obstaculiza a las personas el acceso a servicios contemplados en los planes obligatorios de salud, es decir, servicios ya financiados por estar incluidos dentro del POS".

3. Como consecuencia, se dictó la décimo novena orden que textualmente señala lo siguiente:

“Décimo noveno.- Ordenar al Ministerio de la Protección Social que adopte medidas para garantizar que todas las Entidades Promotoras de Salud habilitadas en el país envíen a la Comisión de Regulación en Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo, un informe trimestral en el que se indique: (i) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por la Entidad Promotora de Salud y que no sean tramitados por el Comité Técnico Científico, (ii) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por el Comité Técnico Científico de cada entidad; (iii) indicando en cada caso las razones de la negativa, y, en el primero, indicando además las razones por las cuáles no fue objeto de decisión por el Comité Técnico Científico.

El primer informe deberá ser enviado el 1 de febrero de 2009. Copia del mismo deberá ser remitida a la Corte Constitucional antes de la misma fecha.”.

4. Así mismo, por medio de auto de fecha 13 de julio de 2009, con referencia a la orden décimo novena de la sentencia T-760 de 2008, la Sala Especial de Seguimiento consideró necesario lo siguiente:

“7. De esta forma, conforme a las actuaciones mencionadas, teniendo en cuenta que el correcto desarrollo de esta orden se encuentra estrechamente vinculado con el cumplimiento de la vigésima orden de la sentencia T-760 de 2008, la Sala Especial de Seguimiento considera necesario:

(i) Definir los lineamientos a partir de los cuales se garantice que las diferentes autoridades señaladas en la orden décimo novena puedan recibir información precisa, completa, confiable y aprovechable o útil. En este sentido será necesario aclarar al Ministerio de la Protección Social que su labor no se limita a enviar oficios a las EPS o EPSS, transcribiendo la orden 19, sino que debe crear las condiciones para que la información cumpla con los parámetros anotados, teniendo en cuenta, al día de hoy y como punto de partida, la Circular Externa número 053 del 29 de abril de 2009, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

(ii) Como consecuencia de lo anterior, devolver al Ministerio de la Protección Social la información y documentación que hasta el momento ha sido allegada en relación con la orden 19, con el objetivo de que la misma sea ordenada y sistematizada, y se garantice que su envío cumple con las condiciones de precisión, confiabilidad y utilidad para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, conforme a la problemática planteada para esta orden en la sentencia T-760 de 2008.

(iii) Establecer un procedimiento a partir del cual la información remitida a la Corte Constitucional sea precisa y sistematizada.”

5. Y bajo las anteriores consideraciones del auto referido, esta Sala resolvió en los numerales primero y segundo lo siguiente:

“PRIMERO. Por Secretaría General, ACLARAR al Ministerio de la Protección Social que su labor no se limita a enviar oficios a las EPS o EPSS, transcribiendo la orden décima novena, sino que debe crear las condiciones para que la información remitida por ellas sea precisa, completa, confiable y aprovechable o útil, es decir, brinde parámetros cualitativos y cuantitativos para hacer seguimiento a la problemática, teniendo en cuenta, como herramienta inicial, la Circular Externa número 053 del 29 de abril de 2009, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud. Como complemento, REQUERIR al Ministerio para que en el término de diez (10) días proyecte un acto administrativo en el que se garanticen cada uno de los parámetros antedichos en la información remitida por las EPS y EPSS como consecuencia de la orden número 19, teniendo en cuenta, como aporte inicial, la Circular Externa antedicha y que dicha orden tiene relación, entre otras, con el cumplimiento de la orden número 20. Dicho proyecto deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Regulación en Salud o, en caso de que ésta no se encuentre integrada, al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Defensoría del Pueblo, a las entidades que conforman el Grupo de Seguimiento y la Corte Constitucional para que ellas, dentro de los cinco (05) días siguientes, hagan los comentarios que consideren pertinentes. El Acto Administrativo final deberá proferirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto y en él se deberán responder las réplicas presentadas por las entidades o sujetos antedichos y fijar, por lo menos, las condiciones mínimas y los formatos que debe allegar cada entidad, en medio digital o escrito, las sanciones derivadas del incumplimiento de la orden y los trámites que adelantará ese Ministerio para que la información consolidada y depurada sea allegada a esta Corporación, garantizando que sólo por su conducto sea remitida a este Tribunal. Una vez proferido dicho acto, el Ministerio enviará un informe a la Corte Constitucional en donde justifique que cada una de las medidas adoptadas cumple con los criterios establecidos en la orden décima novena, en concordancia con la orden número 20, conforme a los parámetros anotados en este Auto.

SEGUNDO. A través de la Secretaría General de esta Corporación y como consecuencia del numeral anterior, DEVOLVER al Ministerio de la Protección Social la información y documentación que hasta el momento ha sido allegada en relación con la orden 19, con el objetivo de que la misma sea ordenada y sistematizada, y se garantice que su envío cumple con las condiciones de precisión, confiabilidad y utilidad para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, conforme a la problemática planteada para esta orden en la sentencia T-760 de 2008.”

6. No obstante, han seguido enviándose a esta Corporación por parte de las diferentes EPS, los informes presentados al Ministerio de la Protección Social sin tener en cuenta lo dispuesto por esta Sala en el referido auto.

Los informes mencionados fueron allegados en los siguientes oficios:

1. Oficio de fecha 29 de abril de 2009 (2 folios), enviado por Sanitas EPS.
2. Oficio de fecha 29 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Anas Wayuu EPSI.
3. Oficio de fecha 29 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Calisalud EPS.

4. Oficio de fecha 29 de abril de 2009 (2 folios), enviado por Pijaos Salud EPS.
5. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Cafesalud EPS.
6. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Comfenalco Antioquia EPS.
7. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Comfenalco Quindío EPS.
8. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (2 folios), enviado por Cruz Blanca EPS.
9. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (2 folios), enviado por La Nueva EPS.
10. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (2 folios), enviado por Saludcoop EPS.
11. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Saludtotal EPS.
12. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (34 folios), enviado por Saludvida EPS.
13. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (2 folios), enviado por Asmet Salud EPS.
14. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Cafam EPS.
15. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Capresoca EPS.
16. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Colsubsidio EPS-S.
17. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Comfaboy EPS-S.
18. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (3 folios), enviado por Unicajas – Comfacundi - EPS-S.
19. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (3 folios), enviado por Comfaoriental EPS-S.

20. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Comparta EPS-S.
21. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (4 folios), enviado por Emdisalud ESS. Con anexo de un CD.
22. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Mutual Ser ESS. Con anexo de un CD.
23. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Colmedica EPS. Con anexo de un CD.
24. Oficio de fecha 30 de abril de 2009 (1 folio), enviado por Famisanar EPS. Con anexo de un CD.
25. Oficio de fecha 04 de mayo de 2009 (1 folio), enviado por Cafaba EPS-S. Con anexo de un CD.
26. Oficio de fecha 05 de mayo de 2009 (1 folio), enviado por Colmedica EPS. Con anexo de un CD.
27. Oficio de fecha 06 de mayo de 2009 (1 folio), enviado por Caprecom EPS. Con anexo de un CD.
28. Oficio de fecha 08 de mayo de 2009 (2 folios), enviado por Servicio Occidental de Salud SOS EPS. Con anexo de un CD.
29. Oficio de fecha 08 de mayo de 2009 (1 folio), enviado por Susalud EPS.
30. Oficio de fecha 11 de mayo de 2009 (1 folio), enviado por Coomeva EPS.
31. Oficio de fecha 21 de julio de 2009 (4 folios), enviado por Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y la Guajira – Dusakawi EPSI. Con anexo de un CD.
32. Oficio de fecha 24 de julio de 2009 (7 folios), enviado por Solsalud EPS. Con anexo de un CD.
33. Oficio de fecha 27 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Comfamiliar de la Guajira. Con anexo de un CD.
34. Oficio de fecha 27 de julio de 2009 (4 folios), enviado por Capresoca EPS.
35. Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (2 folios), enviado por Comfama EPS. Con anexo de un CD.

- 36.Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (11 folios), enviado por Calisalud EPS-S.
- 37.Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (8 folios), enviado por Comfasucre EPS-S. Con anexo de un CD.
- 38.Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (2 folios), enviado por Comfama EPS. Con anexo de un CD.
- 39.Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (2 folios), enviado por Unicajas – Comfacundi EPS-S. Con anexo de un CD.
- 40.Oficio de fecha 29 de julio de 2009 (2 folios), enviado por EPS Indígena de Nariño – Mallamas. Con anexo de un CD.
- 41.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por la EPS del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre – Manexka. Con anexo de un CD.
- 42.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Compensar. Con anexo de un CD.
- 43.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Coosalud EPS-S. Con anexo de un CD.
- 44.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Colsubsidio. Con anexo de un CD.
- 45.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Anas Wayuu EPSI. Con anexo de un CD.
- 46.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Comfacor EPS-S. Con anexo de un CD.
- 47.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (2 folios), enviado por Comfamiliar.
- 48.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (73 folios), enviado por Convida EPS-S. Con anexo de un CD.
- 49.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Comfenalco Santander.
- 50.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (17 folios), enviado Cajasan EPS-S.
- 51.Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Asmet Salud EPS-S. Con anexo de un CD.

52. Oficio de fecha 30 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Asmet Salud EPS-S. Con anexo de un CD.
53. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (3 folios), enviado por Comfachocó EPS. Con anexo de un CD.
54. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Salud Total EPS-S. Con anexo de un CD.
55. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Saludvida EPS. Con anexo de un CD.
56. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Colpatria Salud. Con anexo de un CD.
57. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (14 folios), enviado por Servicio Occidental de Salud – SOS EPS.
58. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (5 folios), enviado por La Nueva EPS.
59. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por La EPS Sura. Con anexo de un CD.
60. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (8 folios), enviado por Caja de Compensación Familiar de Boyacá – Comfaboy.
61. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (137 folios), enviado por Comfaoriente EPS-S.
62. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Comfenalco Tolima EPS-S. Con anexo de un CD.
63. Oficio de fecha 31 de julio de 2009 (1 folio), enviado por Red Salud EPS. Con anexo de un CD.
64. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Servicio Occidental de Salud – SOS EPS. Con anexo de un CD.
65. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Coomeva EPS. Con anexo de un CD.
66. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Emssanar ESS. Con anexo de un CD.
67. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Colmedica EPS. Con anexo de un CD.

68. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI. Con anexo de un CD.
69. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (5 folios), enviado por Sanitas EPS. Con anexo de un CD.
70. Oficio de fecha 04 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Ecoopsos ESS – EPS-S. Con anexo de un CD.
71. Oficio de fecha 06 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Famisanar EPS. Con anexo de un CD.
72. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Saludcoop EPS. Con anexo de un CD.
73. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Cruz Blanca EPS. Con anexo de un CD.
74. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Cafesalud EPS. Con anexo de un CD.
75. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Comfamiliar del Huila. Con anexo de un CD.
76. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Emdisalud ESS. Con anexo de un CD.
77. Oficio de fecha 12 de agosto de 2009 (3 folios), enviado por Comfaba.
78. Oficio de fecha 13 de agosto de 2009 (16 folios), enviado por Caja de Compensación Familiar de Nariño.
79. Oficio de fecha 28 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Comfamiliar de la Guajira EPS-S. Con anexo de un CD.
80. Oficio de fecha 28 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Camacol.
81. Oficio de fecha 31 de agosto de 2009 (3 folio), enviado por Comparta EPS-S.
82. Oficio de fecha 01 de septiembre de 2009 (1 folio), enviado por Coomeva EPS. Con anexo de un CD.
83. Oficio de fecha 23 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Manexka EPS-I. Con anexo de un CD.

68. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI. Con anexo de un CD.
69. Oficio de fecha 03 de agosto de 2009 (5 folios), enviado por Sanitas EPS. Con anexo de un CD.
70. Oficio de fecha 04 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Ecoopsos ESS – EPS-S. Con anexo de un CD.
71. Oficio de fecha 06 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Famisanar EPS. Con anexo de un CD.
72. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Saludcoop EPS. Con anexo de un CD.
73. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Cruz Blanca EPS. Con anexo de un CD.
74. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Cafesalud EPS. Con anexo de un CD.
75. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Comfamiliar del Huila. Con anexo de un CD.
76. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009 (1 folio), enviado por Emdisalud ESS. Con anexo de un CD.
77. Oficio de fecha 12 de agosto de 2009 (3 folios), enviado por Comfaba.
78. Oficio de fecha 13 de agosto de 2009 (16 folios), enviado por Caja de Compensación Familiar de Nariño.
79. Oficio de fecha 28 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Comfamiliar de la Guajira EPS-S. Con anexo de un CD.
80. Oficio de fecha 28 de agosto de 2009 (2 folios), enviado por Camacol.
81. Oficio de fecha 31 de agosto de 2009 (3 folio), enviado por Comparta EPS-S.
82. Oficio de fecha 01 de septiembre de 2009 (1 folio), enviado por Coomeva EPS. Con anexo de un CD.
83. Oficio de fecha 23 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Manexka EPS-I. Con anexo de un CD.

84. Oficio de fecha 26 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Colpatria Salud. Con anexo de un CD.
85. Oficio de fecha 26 de octubre de 2009 (3 folios), enviado por Comfasucre EPS. Con anexo de un CD.
86. Oficio de fecha 27 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Asmet Salud EPS-S. Con anexo de un CD.
87. Oficio de fecha 27 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Comfamiliar de la Guajira EPS-S. Con anexo de un CD.
88. Oficio de fecha 28 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Comfacor Montería EPS-S. Con anexo de un CD.
89. Oficio de fecha 29 de octubre de 2009 (3 folios), enviado por Sanitas EPS. Con anexo de un CD.
90. Oficio de fecha 29 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por La Nueva EPS. Con anexo de un CD.
91. Oficio de fecha 29 de octubre de 2009 (2 folios), enviado por Pijaos Salud EPS Indígena. Con anexo de un CD.
92. Oficio de fecha 29 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Comfenalco Santander EPS-S. Con anexo de un CD.
93. Oficio con fecha de recibido en la secretaria de esta corporación del 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Asmet Salud EPS-S. Con anexo de un CD.
94. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (2 folio), enviado por Emssanar ESS. Con anexo de un CD.
95. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por EPS SURA. Con anexo de un CD.
96. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Anas Wayuu EPS Indígena. Con anexo de un CD.

97. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por EPS Indígena Mallamas. Con anexo de un CD.
98. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Colmédica EPS. Con anexo de un CD.
99. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Comfaboy EPS-S. Con anexo de un CD.
100. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Emdisalud ESS. Con anexo de un CD.
101. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (10 folios), enviado por Cajasan EPS-S.
102. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Compensar EPS. Con anexo de un CD.
103. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Ecoopsos EPS-S ESS. Con anexo de un CD.
104. Oficio de fecha 30 de octubre de 2009 (1 folio), enviado por Salud Total EPS-S. Con anexo de un CD.
105. Oficio de fecha 03 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Unicajas - Comfacundi EPS-S. Con anexo de un CD.
106. Oficio de fecha 03 de noviembre de 2009 (2 folios), enviado por SOS EPS. Con anexo de un CD.
107. Oficio de fecha 04 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Saludcoop EPS. Con anexo de un CD.
108. Oficio de fecha 04 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Cafesalud EPS. Con anexo de un CD.
109. Oficio de fecha 04 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Cruz Blanca EPS. Con anexo de un CD.
110. Oficio de fecha 05 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Red Salud EPS. Con anexo de un CD.

111. Oficio de fecha 12 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por EPS Colsubsidio. Con anexo de un CD.
112. Oficio de fecha 17 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Convida EPS-S. Con anexo de un CD.
113. Oficio de fecha 23 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por Comfamiliar de la Guajira EPS-S. Con anexo de un CD.
114. Oficio de fecha 30 de noviembre de 2009 (1 folio), enviado por La Nueva EPS.
115. Oficio de fecha 3 de diciembre de 2009 (1 folio), enviado por Sanitas EPS. Con anexo de un CD.
116. Oficio de fecha 22 de diciembre de 2009 (1 folio), enviado por Red Salud EPS. Con anexo de un CD.
117. Oficio de fecha 28 de diciembre de 2009 (1 folio), enviado por Asmet Salud EPS-S. Con anexo de un CD.
118. Oficio de fecha 30 de diciembre de 2009 (1 folio), enviado por La Nueva EPS.
119. Oficio de fecha 30 de diciembre de 2009 (1 folio), enviado por La EPS Comfasucre. Con anexo de un CD.

7. Conforme a lo anterior, la Sala Especial de Seguimiento considera necesario devolver al Ministerio de la Protección Social la documentación enunciada, que hasta el momento ha sido allegada por las EPS en relación con la orden 19, con el objetivo de que la misma sea ordenada y sistematizada, y en general cumpla los términos del proveído de 13 de julio de 2009.

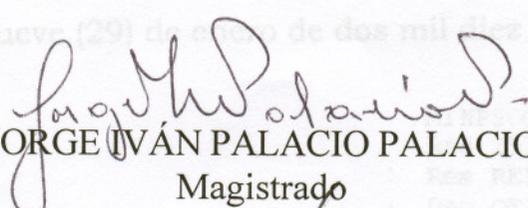
En mérito de lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento

RESUELVE:

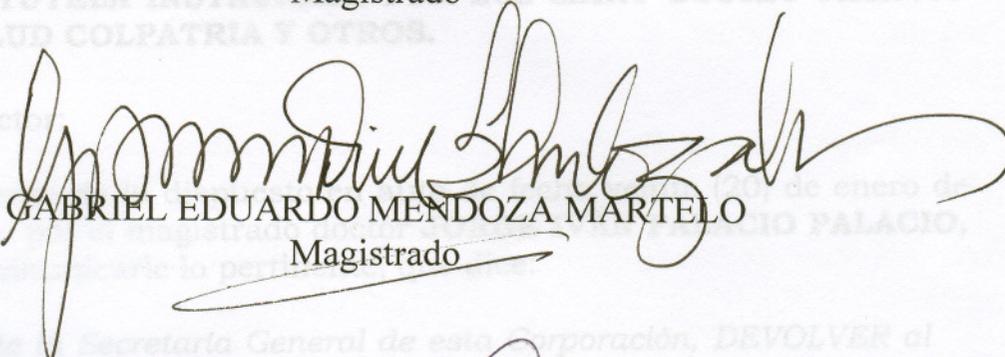
A través de la Secretaría General de esta Corporación, DEVOLVER al Ministerio de la Protección Social la información y documentación mencionada

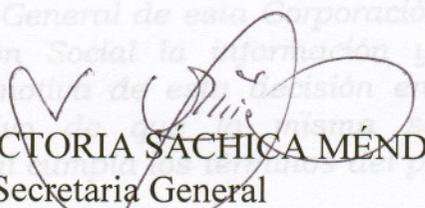
en la parte motiva de esta decisión en relación con la orden 19, con el objetivo de que la misma sea ordenada y sistematizada, y en general cumpla los términos del proveído de 13 de julio de 2009.

Comuníquese y cúmplase.


JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado


MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Magistrado


GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado


MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General